



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 190-R-UNICA-2019

Ica, 6 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0078-CCL-UNICA-2019 del 24 de Enero de 2019, de la Presidenta de la Comisión de Licenciamiento, remite informe respecto a la titulación de Agapita Georgina Sierralta Vilca.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;



Que, Artículo 18° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines.;

Que, debemos señalar que la Señora Agapita Georgina Sierralta Vilca cuente con la Grado Académico de Bachiller en Relaciones Públicas y el Título Profesional de Licenciado en Relaciones Públicas otorgados por la UNICA en mérito al Convenio con la ESUED;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 4 de Febrero de 2019, luego de un alturado debate dentro de sus atribuciones acordaron, designar una Comisión que se encargará de evaluar la situación de los estudiantes de la ESUED que funcionó en la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, asimismo otorgar un plazo de 7 días calendario para que presenten su informe al Consejo Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR la Comisión que se encargará de evaluar la situación de los estudiantes de la ESUED que funcionó en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, integrada de la siguiente manera:

- Dr. Victor Mario García Wong Presidente  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Dr. Jesús Cahua Jayo  
Decano de la Facultad de Administración
- Mag. Zenón Eusebio Pacheco Casavilca  
Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística
- Dr. César Delgado Asto  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología



**Artículo 2°:** OTORGAR un plazo de 7 días calendario a la Comisión designada en el artículo 1° de la presente Resolución, para que presente su informe.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

Que, la presente...  
a su original que...  
...exactamente  
...fó.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL